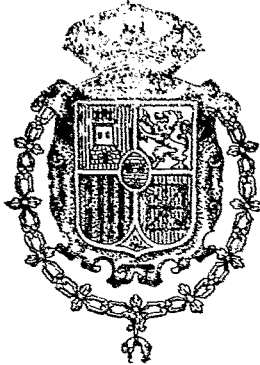


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una plaza de capitán profesor en el Colegio de Guardias Jóvenes (Sección Duque de Ahumada), anunciado por real orden circular de 12 de julio último (D. O. núm. 156), el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al del propio empleo, con destino como profesor en dicho Colegio (Sección Infanta María Teresa), D. Manuel Rodrigo Zaragoza.

De real orden y como rectificación a la de esta fecha, inserta en el D. O. núm. 201, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares D. Nicolás Bellido Expósito, con destino en este Ministerio, en súplica de que le sea concedida la rectificación de su segundo apellido; teniendo en cuenta que por la documentación que se acompaña se comprueba que el que le corresponde es el de "Borraz", y lo dis-

puesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer sea rectificada toda la documentación militar del recurrente, haciéndose constar que su segundo apellido es el de "Borraz" y no como venía figurando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido a instancia del cabo de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, Juan Jiménez Rodríguez, para averiguar el derecho que pueda tener al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, por haber sido declarado inútil para el servicio, a consecuencia de una luxación tibio-tarsiana derecha que sufrió el día 3 de febrero de 1929, al regresar de una función religiosa en el pueblo de Hinojosa del Duque (Córdoba), a la que había sido invitado por el alcalde de dicha localidad; teniendo en cuenta que su inutilidad no se ha originado como consecuencia de heridas o lesiones sufridas prestando servicio, según exige el artículo primero del real decreto de 6 de febrero de 1926, ni del segundo del reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núms. 56 y 197), respectivamente, y que tampoco procede en el presente caso la aplicación de los beneficios que concede el artículo 64 del Estatuto de Clases Pasivas, aprobado por otro de 22 de octubre de 1926 (C. L. número 372), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido resolver no ha lugar a acceder

la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita y disponer que el mismo sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual, haciéndosele por dicho Alto Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Director general de la Guardia Civil e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la placa de la expresada Orden a los tenientes coroneles de E. M. D. Eduardo Balsega Recarte y D. Manuel Martínez Martínez, de la Dirección general de Preparación de Campaña y séptima división (Barcelona), con antigüedad de 15 y 19 de junio último, respectivamente; y la cruz de la misma Orden a los comandantes del mencionado Cuerpo D. Fernando Rodríguez-Borlado Martínez y D. Martín Vallejo Nájera, de la primera brigada de la cuarta división (Granada) y segunda de la dieciséis división y secretario del Gobierno Militar de Oviedo, con la de 31 y 21 de agosto de 1929, respectivamente. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Director general de Preparación de Campaña y Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Alicante, D. Hilario Pascual Ibáñez, la cruz de dicha Orden con la antigüedad de 6 de noviembre de 1928, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil, Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Josefa Rodríguez Palacio, vecina de Polanco (Santander), en solicitud de que a su hijo el guardia civil, licenciado por demente, Basilio Pérez Rodríguez, se le conceda la pensión de 2,50 pesetas diarias que para alimentos concede la real orden circular de 5 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 497), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder a la interesada la referida pensión, abonable por la delegación de Hacienda de Santander, a la persona que legalmente represente al incapacitado, a partir de primero de enero último, mes siguiente al en que tuvo efecto su baja en el Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Director general de la Guardia Civil.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Antonio Márquez de la Plata y del Alcázar y termina con D. Antonio Perona Ibáñez, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se les señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 235) y las reales órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 405 y 253) y real orden circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo.

D. Antonio Márquez de la Plata y del Alcázar, a partir de 1 de septiembre 1930.

D. Francisco de los Arcos Fajardo, a partir de 1 de septiembre de 1930.

1.000 pesetas, por llevar cinco años en posesión del primer quinquenio.

Capitanes.

D. Rafael Díaz Gómez, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Guillermo Céspedes Meneses, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Manuel Rodrigo Zaragoza, a partir de 1 de septiembre de 1930.

1.500 pesetas, por llevar seis años en posesión del primer quinquenio.

Capitanes.

D. Francisco Buzón Llanes, a partir de 1 de agosto de 1930.

D. Julio Garrido Goicoechea, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Fermín Ruiz Farrona, a partir de 1 de septiembre de 1930.

1.200 pesetas, por llevar siete años en posesión del primer quinquenio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

Capitanes.

D. José Vega Cornejo.

" José Clares Cruz.

" Dionisio Mambloña Martínez.

" Félix Gavari Hortet.

500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de junio de 1930.

Tenientes.

D. José Morazo Morazo.
" Luis González Gómez.

1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930.

Tenientes.

D. Rafael San Pedro Bonminchón.
" Alfredo Marí Clériguez.
" Carmelo González Pérez-Caballero.
" Amador Martín García.
" Antonio Cejudo Belmonte.
" Cecilio Marrero Suárez.
" Juan Rodríguez de Velasco Navarro.
" Antonio Acuña Díaz Trechuelo.
" Antonio Vázquez Vergara.
" Domingo Auria Lasiera.
" Luis Muñoz Bertet.
" José Rodríguez Valero.
" Pedro Sansaloni Gazá.
" Juan Torres Ramos.
" Emilio Calvo Gastesi.
" Antonio Torres García.
" Juan Gallo Mota.
" Julio Ayuso Sánchez Molero.
" Juan del Río Fernández.
" Juan Ibarrola Orueta.
" Santiago Cortés González.
" Federico Gómez Cotta.
" Francisco Viguera de la Vega.

1.500 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

Tenientes.

D. Juan Rodríguez Frías.
" Emilio Pacheco Lozano.
" Evaristo Falcó Corbacho.
" Manuel Hervás Rodríguez.
" Manuel Urribarré Barutell.

1.200 pesetas por llevar doce años de oficial, a partir de 1 de agosto de 1930.

Tenientes.

D. Carmelo Martínez Sánchez Albornoz.
" Eduardo Carazo Carazo.
" Joaquín Serena Enamorado.
" Pedro Fiol Sbert.
" Carlos Ponce de León Coesa.
" Calixto Zabal Cervera.
" Faustino Sánchez de Molina García.
" Manuel Vilas Rodríguez.
" Antonio Bermúdez de Castro Blanco.
" José Rubio García.
" Gerardo Murillo Herrera.
" Manuel Franco Pineda.
" Eduardo Fraile Mantecón.
" Jesús Miranda Guerra.
" José Gracia Bostez.
" José Parillas Sagredo.
" Francisco Rodríguez de Austria.
" Luis Azorín Toledo.
" Luis Hernández Blasco.
" Francisco García Marcos.
" Manuel López García.
" Camilo Montes Valdés.
" Enrique Ferrer Calero.
" Antonio Ipiña Landaluze.

500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, con abonos.

Alféreces.

D. Rafael Páez Fernández, a partir de 1 de mayo de 1930.
D. Domingo García Alonso, a partir de 1 de julio de 1930.

1.000 pesetas por llevar treinta años de servicio.

D. Manuel Vázquez Simón, a partir de 1 de junio de 1930.
D. Manuel Lozano Gutiérrez, a partir de 1 de julio de 1930.
D. Antonio Escribano Robles, a partir de 1 de septiembre de 1930.

1.100 pesetas por llevar treinta y un años de servicio y uno en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Juan Valdés Velasco, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Serafín Encinas Criado, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Alejo Beñarán Garín, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. José Martínez Ibáñez, a partir de 1 de octubre de 1930.

Alféreces.

D. Francisco Aguilera Alamo, a partir de 1 de mayo de 1930.
D. Manuel Palacios Pérez, a partir de 1 de julio de 1930.
D. Santiago García Expósito, a partir de 1 de julio de 1930.
D. Eduardo Iglesias Grabulosa, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Antonio Mañas Sánchez, a partir de 1 de septiembre de 1930.

1.200 pesetas por llevar treinta y dos años de servicio y dos en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Bienvenido Pérez Juy, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Justo Vázquez Garrido, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Julián Gil del Rosal, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Juan Bodelón Fenollosa, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. José Expósito Gómez, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Jesús García Ichaso, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Francisco Higuera Martín, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Juan Jiménez Cano, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Manuel Rico Ocaña, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Daniel Sánchez Castro Pimentel, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Luis Lefler López, a partir de 1 de septiembre de 1930.
D. Julio Prieto Gutiérrez, a partir de 1 de septiembre de 1930.
D. Eloy Ullastres Poncio, a partir de 1 de septiembre de 1930.
D. Mariano Sola Ruiz, a partir de 1 de septiembre de 1930.

Alféreces.

D. Francisco Quesada López, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Herminio Díaz Núñez, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Martín Garrido Gómez, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Juan Martín Hernández, a partir de 1 de agosto de 1930.

1.300 pesetas por llevar treinta y tres años de servicio y tres en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Eusebio Sánchez Carniceré, a partir de 1 de agosto de 1930.
D. Antonio Rodríguez Garrido, a partir de 1 de agosto de 1930.

Alférez.

D. Francisco González Osés, a partir de 1 de enero de 1930.

1.400 pesetas por llevar treinta y cuatro años de servicio y cuatro en posesión del segundo quinquenio.

Teniente.

D. Alfredo Zarzoso del Canto, a partir de 1 de agosto de 1930.

Alférez.

D. Ramón Salvador Vázquez, a partir de 1 de agosto de 1930.

1.500 pesetas por llevar treinta y cinco años de servicio y cinco en posesión del segundo quinquenio.

Teniente.

D. José Villar Garrote, a partir de 1 de septiembre de 1930.

1.600 pesetas por llevar treinta y seis años de servicio y seis en posesión del segundo quinquenio.

Teniente.

D. Buenaventura Calvo Sedín, a partir de 1 de agosto de 1930.

Alféreces.

D. Hipólito Crespo Alpuente, a partir de 1 de abril de 1930.
D. Samuel Ballesteros Anderica, a partir de 1 de julio de 1930.

1.200 pesetas por llevar siete años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco de servicio con abonos.

Teniente.

D. Bernardo Fernández Díaz, a partir de 1 de julio de 1930.

Rectificación de la relación a que hace referencia la real orden de primero del mes próximo pasado (D. O. núm. 172), por lo que respecta al teniente que a continuación se expresa, por corresponderle el señalamiento por el concepto a que la misma se refiere, a la fecha que ahora se le asigna.

Teniente.

D. Antonio Perona Ibáñez, a partir de 1 de julio de 1930.
Madrid 6 de septiembre de 1930.—
Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Benito Fernández Rica y termina con D. Carmelo Pérez López, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921, reales órdenes circulares de 22 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 273, 405 y 253), respectivamente, debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se les señala.

Dé real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes.

1.500 pesetas por veintiocho años de oficial, desde 1 de agosto de 1930.

D. Benito Fernández Rica.
" Fructu so Toledo Herce.
" Félix Marco Díez.
" Máximo Mata Peñalva.

1.400 pesetas por veintisiete años de oficial, desde 1 de agosto de 1930.

D. Rafael Martínez Sansón.
" Francisco Eshert Rovira.
" Francisco Cabañas Chavarría.

1.300 pesetas por veintisiete años de oficial, desde 1 de agosto de 1930.

D. Juan Gómez Lafuente.

1.100 pesetas por veinticuatro años de oficial, desde 1 de agosto de 1930.

D. Millán Fernández-Delgado Pérez.
" Juan Fernández Agradós.
" Enrique Andrés Pulido.
" Herminio Fernández de los Ríos.
" José Fernández González.

1.000 pesetas por veintitrés años de oficial, desde 1 de agosto de 1930.

D. Eduardo Cadórniga González.
" Manuel Albarrán Ordóñez.
" Eliseo Subiza Puicercús.
" Enrique Gillis Mercet.
" José Muñoz Vizcaíno.

Tenientes.

1.200 pesetas por doce años de oficial, desde 1 de agosto de 1930.

D. Juan Ripoll Oliver.
" Francisco Martínez Roselló.
" Valeriano Martín de Jorge.
" Gustavo de Nieva Gallardo.
" Rafael Sáenz Gutiérrez.
" Patricio Ramos Díaz de Villa.

D. Antonio Osuna Morente,
" José Rodríguez Fernández,
" Enrique Letrán López,
" Luis Ruano Beltrán,
" Luis García Canal,
" Ramón Martínez Blesa,
" César Guillén Lafuerza.

1.100 pesetas por once años de oficial,
desde 1 de agosto de 1930.

D. Carlos Simarro Medina,
" Rafael Pérez Valls,
" José Arias Garín,
" José Moreno de Vega y López,
" Enrique Mira Rull,
" Enrique de Anca Núñez,
" Antonio de la Torre Cambil,
" Juan Mariano Blázquez.

1.000 pesetas por diez años de oficial,
desde 1 de agosto de 1930.

D. Hilario Fernández Recio,
" Ernesto Guitard Martínez,
" Ignacio López García,
" Luis Martí Picornell,
" Felipe Landazábal Merino,
" Jesús Corbin Ondarza,
" Fernando Ruiz Segalerva,
" Juan Marcilla de Teruel Moctezuma García,
" Manuel Riza Marina,
" José Molina Márquez,
" José Téllez Pérez,
" Antonio Maestre Vidal,
" Joaquín Coronado Llano,
" Juan Recacho Eguía,
" Francisco Hermida Medina,
" Francisco Marín Moya,
" José Camps Montes.

1.400 pesetas por treinta y cuatro años
de servicio.

D. José Coca Pujol, desde 1 de agosto
de 1930.

D. Nicolás Gómez Garnica, desde 1
de septiembre de 1930.

1.300 pesetas por treinta y tres años de
servicio.

D. Serafín del Agua Tejo, desde 1
de agosto de 1930.

D. Jerónimo Ramos Prieto, desde 1
de agosto de 1930.

1.200 pesetas por treinta y dos años de
servicio.

D. Bernardo Pedrosa Aguilar, desde
1 de agosto de 1930.

1.100 pesetas por treinta y un años de
servicio.

D. Teodoro Loredó Martínez, desde
1 de agosto de 1930.

Alféroces.

Rectificación a la real orden de 1 de
agosto de 1930 (D. O. núm. 173).

1.300 pesetas por treinta y tres años de
servicio.

D. Máximo García de Jesús, desde 1
de junio de 1930.

1.200 pesetas por treinta y dos años de
servicio.

D. Juan Monserrat Ferrández, desde
1 de agosto de 1930.

D. José Expósito Santisteban, desde 1
de agosto de 1930.

1.100 pesetas por treinta y un años de
servicio.

D. José Guarido Sanclemente, desde
1 de agosto de 1930.

500 pesetas por veinticinco años de
servicio.

D. José Domínguez Cruella, desde 1
de junio de 1930.

D. Jenaro Esteban Lamiana, desde
1 de julio de 1930.

D. Pedro Monterroso Belinchón, desde
1 de julio de 1930.

D. Carmelo Pérez López, desde 1 de
julio de 1930.

Madrid 5 de septiembre de 1930.—
Berenguer.

REINGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex sargento de Carabineros, residente en Irún (Guipúzcoa), calle de Uranzu núm. 30, Antonio Ortega Gutiérrez, en solicitud de que le sea concedido reingreso en dicho Cuerpo por creerle son de aplicación los beneficios de la real orden circular de 22 de abril de 1929 (C. L. número 156): teniendo en cuenta que la índole de la falta cometida por dicho ex sargento, afecta a su misión primordial y al deber de lealtad e integridad en el servicio que se le tenía confiado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección general del expresado Cuerpo, se ha servido desestimar la petición del interesado sin que contra esta resolución quepa entablar p'eito contencioso-administrativo, ni ningún otro, con arreglo a lo dispuesto en la última parte de la disposición citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta
región.

Señor Director general de Carabineros.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria en vida 5 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el teniente coronel de Ca-

rabineros, con destino en la Comandancia de Navarra. D. Emiliano Ruiz del Río, con el sueldo de 750 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, abonable a partir de primero de octubre próximo por la unidad a que actualmente pertenece, a la que queda afecto por fijar su residencia en Pamplona (Navarra).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la sexta región.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Manuel Ferrer Rocafort, con destino en el Archivo General Militar, en súplica de que le sea concedido el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado en las condiciones prevenidas en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último, C. L. números 275 y 55).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima
región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el suboficial y el sargento de Carabineros "al servicio civil del Ministerio de Hacienda", con destino en la delegación del ramo en Granada, D. Ramón García Sánchez y D. José Salvador Ruiz, en solicitud de que les sea concedida la vuelta al servicio activo en analogía con lo dispuesto para los jefes y oficiales "al servicio civil de otros Ministerios" en el real decreto núm. 1.262 de 8 de mayo último (D. O. núm. 105), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de los interesados, con arreglo a lo resuelto en igualdad de caso por reales órdenes de 29 de marzo y 28 de julio próximos pasados (D. O. números 74 y 168, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para

a su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la quinta región, con residencia en Teruel, correspondiente a comandante o capitán de Infantería de la escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado 1) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. número 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la segunda región, con residencia en Guadix (Granada), correspondiente a capitán de Infantería de la escala de reserva. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado 1) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. número 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la tercera región, con residencia en Alcira (Valencia), correspondiente a capitán de Infantería de la escala de reserva. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado 1) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. número 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la octava región, con residencia en Allariz (Orense), correspondiente a capitán de Infantería de la escala de reserva. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado 1) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. número 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los oficiales de complemento de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fernando Santiago Hodsson y termina con D. Antonio Paniagua Vázquez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarles para que efectúen en sus Cuerpos las prácticas que a cada uno se le señala, que son las que les corresponden, según la legislación en que se hallan comprendidos,

como determina el artículo 444 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y octava regiones.

RELACION QUE SE CITA

Teniente.

D. Fernando Santiago Hodsson, del regimiento Saboya, 6, las que preceptúa el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Aféreces.

D. Luis Ayarza López, del regimiento de Taragona, 78, las que preceptúa el artículo 456 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

D. Antonio García Maese, del de Borbón, 17, las mismas, en dos plazos comprensivos, el primero de los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año, y el segundo marzo, abril y mayo del próximo, con arreglo a la real orden de 2 de mayo de 1930 (D. O. núm. 69).

D. Antonio Paniagua Vázquez, las mismas y en idénticas condiciones que el anterior.

Madrid 6 de septiembre de 1930.— Berenguer.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del mes actual, del teniente coronel de Infantería, con destino en la caja de recluta de Getafe núm. 4, D. Rafael Flaquer Martín, abonándosele el haber mensual de 833,33 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de octubre próximo por la zona de reclutamiento y reserva de Alicante núm. 15, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día primero del mes actual la edad

reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico, D. Aurelio Olavarrieta Farfán, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por fin del corriente mes cause baja en la nómina de retirados de esta región y que a partir de primero de octubre próximo se le abone por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Interventor general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden circular de 29 de julio último (D. O. núm. 188), para proveer una vacante de capitán de Caballería, secretario permanente de causas que existe en la circunscripción de Meilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. José Calvo Jiménez, disponible forzoso en dicha plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, Bernardino Hinojar Escudero, cause baja en la situación de "al servicio del Protectorado" por haberlo sido en las Intervenciones militares del Rif, por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de agosto próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Málaga al coronel de Caballería en situación de reserva, D. Enrique Dalías Martínez, afecto al regimiento Cazadores de Alfonso XII núm. 21, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el profesor primero del Cuerpo de Equitación Militar D. Francisco Díaz Páramo, destinado por real orden circular de 22 de agosto último (D. O. núm. 188) al catorce y veintisiete Tercios de la Guardia Civil, le sean reclamados sus haberes por el primero de dichos Tercios, con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo de la sección 15.ª del vigente presupuesto de este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una plaza de comandante o capitán en el taller de precisión, laboratorio y centro electro-técnico de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de 20 días, a partir de la fecha de publicación de esta disposición, acompañadas de los documentos reglamentarios, sin omitir la hoja de estudios los capitanes, las que serán cursadas directamente al expresado establecimiento por los jefes de los Cuerpos o dependencias en que presten sus servicios los interesados, según previene el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril último (D. O. 90). Los que se encuentren sirviendo en Africa

consignarán con toda claridad si han cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por su resolución fecha 6 del actual, ha tenido a bien conferir el mando del segundo regimiento de Zapadores Minadores al coronel de Ingenieros D. Emilio Civra Ramón, con destino en el tercer regimiento de igual denominación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Máximo Briones Blanco, con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle seis meses de licencia por asuntos propios para Faro y Villarreal de San Antonio (Algarve-Portugal), con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder a los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros que se relacionan a continuación, el premio de efectividad que a cada uno se de señala, a partir de primero de octubre próximo, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 24 de junio de 1928 y

26 de septiembre último (D. O. números 140 y 216).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

Capitanes.

D. Antonio Pozuelos Fernández, inspector de automóviles de la cuarta región.

D. Luis Fekú Oliver, del regimiento de Telégrafos.

D. José López Tienda, supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. José Sánchez Ruiz, supernumerario sin sueldo en la sexta región.

D. José Auz, del batallón de Meñilla.

D. Carlos Mendoza Iradier, del Establecimiento industrial de Ingenieros.

D. Pedro Prieto Rincón, del regimiento de Telégrafos.

D. Rodrigo Torrent Aramendia, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la sexta región (Pamplona).

D. Gabriel Ochoa de Zabalegui Eyaralar, del primer regimiento de Zapadores Minadores.

D. Joaquín Cantarell Bordaiba, del Grupo de Menorca.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad.

Comandantes.

D. Antonio Parellada García, del regimiento de Pontoneros.

D. Manuel Cuartero Martínez, de la Comandancia de Marruecos.

Capitanes.

D. Leopoldo Sotillos Rodríguez, supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. Eugenio de Ondovilla Sotés, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

5.000 pesetas por dos quinquenios.

Capitán.

D. Fernando de la Peña Senra, del regimiento de Telégrafos.

500 pesetas por un quinquenio.

Comandantes.

D. José Rodríguez-Navarro Fuentes, al servicio de otros Ministerios (Instituto Geográfico y Catastral).

D. Capitolino Enrile López de Moria, del sexto regimiento de Zapadores Minadores.

D. Manuel Escolano Llorca, supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. Faustino Rivas Artal, del batallón de Tetuán.

D. Vicente Blasco Cirera, supernumerario sin sueldo en la cuarta región.

D. Carlos Roa Miranda, del Servicio de Aviación.

Capitanes.

D. Angel Sevillano Cousillas, inspector servicios automóviles de la segunda región.

D. Manuel Medina Garijo, del Servicio de Aviación.

D. Enrique del Castillo Bravo, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

D. Alfonso Ortí Meléndez-Vaidés, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la segunda región.

Madrid 8 de septiembre de 1930.— Berenguer.

SUPERNUMERARIOS

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Ingenieros D. Luis Blanco Valldepérez, con destino en la Academia especial del Cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en Barcelona, en las condiciones que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275) y 24 de febrero de 1930 (D. O. número 45)

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Intendencia General

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de agosto, desempeñadas en el mes de julio anterior, por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general don Leopoldo de Saro y Marín y termina con el comisario del Ejército de segunda clase, D. Francisco Sanz Agero, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes anterior, promovida por el teniente de Intendencia D. Ramón Ginar Tornila, con destino en la Intendencia militar de Baleares, en súplica de aprobación de la comisión con derecho a dietas que desempeñó desde el 31 de mayo al 30 de junio del corriente año, por su asistencia a los concursos de tiro de Granada y Valladolid, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Alferez de Complemento	D. Alberto Martínez Alberich	Agregado a la 1.ª Comandancia de tropas de Intendencia	22	octubre	1929	2.894	Madrid	500,00	Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento
Recluta	Bonifacio Velasco Cañizares	Caja de recluta de Ciudad Real	26	julio	1928	767	Ciudad-Real	125,00	Como ingreso hecho de más teniendo en cuenta el párrafo 2.º del artículo 422 del vigente reglamento de Reclutamiento.
Otro	Pablo Pedro Contreras López Cobarrubias	Idem de Talavera	29	agosto	1929	2.995	Madrid	500,00	Por comprenderle la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Agustín Escalera Alonso	Idem	11	mayo	1929	297	Toledo	500,00	Idem.
Otro	José Vallejo Morente	Idem de Jaén	28	octubre	1929	1.240	Jaén	309,38	Idem.
Otro	Joaquín Ramos Estrada	Idem de Murcia	10	junio	1927	371	Murcia	275,00	Idem.
Otro	Juan Masía Blanquer	Idem	26	julio	1929	644	Idem	500,00	Idem.
Otro	José María Albert Erans	Idem	13	mayo	1927	345	Idem	500,00	Idem.
Otro	Alberto González Álvarez	Idem de Huércal Overa	28	julio	1925	517	Almería	250,00	Por serie de aplicación el artículo 422 del citado reglamento y la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. 87)
Soldado	Feliciano Roca Esteve	Regimiento de Infantería Luchana, 28	4	septbre.	1926	129	Lérida	206,25	Idem.
Idem	El mismo	Idem	27	octubre	1927	977	Idem	206,25	Idem.
Recluta	Daniel Gallart Aixendri	Caja recluta de Tortosa	2	septbre.	1929	3	Tarragona	500,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Francisco Montserrat Rosell	Idem de Villafranca del Panadés	9	julio	1926	1.703	Barcelona	750,00	Idem.
Otro	Felipe Proubasta Castell	Idem de Barcelona, 53	26	idem	1927	4.573	Idem	1.000,00	Idem.
Otro	Francisco Martín Picó	Idem	14	junio	1929	2.060	Idem	500,00	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del vigente reglamento de reclutamiento.
Otro	Zenón Soler Prats	Idem d Tarrasa	6	idem	1929	671	Idem	500,00	Por analogía con lo dispuesto en la R. O. C. de 22 de septiembre de 1921 (C. L. núm. 451).
Alferez de Complemento	D. Jaime Martí Portas	Regimiento de Infantería Vergara, 57	18	octubre	1928	3.864	Idem	1.000,00	Como comprendido en el artículo 448 del reglamento indicado.
Recluta	José María Martínez Añenza	Caja recluta Zaragoza, 66	12	julio	1928	369-B	Zaragoza	500,00	Por comprenderle la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Leopoldo Vidal Martí	Idem de Vinaroz	13	marzo	1926	513	Castellón	250,00	Por serie de aplicación el artículo 422 del citado reglamento y la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. 87)
Otro	Francisco Blanco Gomez	Idem de Torrelavega	30	septbre.	1929	1.185	Santander	500,00	Idem.
Otro	Dionisio Junquera Domínguez	Idem de Zamora	24	enero	1922	509	Zamora	500,00	Idem.
Alferez de Complemento	D. Eloy Rodríguez García	Regimiento de Infantería La Victoria, 76	25	octubre	1928	723	Salamanca	500,00	Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de Reclutamiento
Soldado	Angel Fernández Cuartas	Idem Príncipe, 3	30	idem	1929	102	Oviedo	162,50	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del expresado reglamento
Recluta	Francisco Forteza Forteza	Caja recluta de Palma	29	junio	1929	1.171	Palma de Mallorca	250,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	José Bagur Moll	Idem de Mahón	9	julio	1926	16	Mahón	500,00	Por serie de aplicación el artículo 422 del citado reglamento y la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. 87)
Otro	Francisco Marrero Romero	Idem de Gran Canaria	16	enero	1923	282	Las Palmas	250,00	Idem.
Idem	El mismo	Idem	8	novbre.	1923	232	Idem	125,00	Idem.
Idem	Idem	Idem	12	agosto	1924	200	Idem	125,00	Idem.
Soldado	Vicente Mauricio Padrón	Grupo de Ingenieros de Gran Canaria	27	junio	1929	776	Idem	375,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).

Madrid 6 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Sermo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Enrique Tárrega Calendín y termina con Lorenzo Rodríguez Rodríguez, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento vigente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados

las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, sexta y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Enrique Tárrega Calandín.....	1926	Valencia.....	Valencia.....	Valencia 39.....	31	julio.....	1926	1.213-C	V. ncia.....	243,75
Francisco Andrés Palmero.....	1923	Cuart de Poblet.....	Idem.....	Idem.....	27	idem.....	1926	987-C	Idem.....	50t
Francisco Peñó Martín.....	1926	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona 54.....	10	febrero.....	1926	480-B	Barcelona.....	250
Domingo Muro Saperas.....	1926	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	julio.....	1926	1.574-C	Idem.....	750
Francisco Rovira Curá.....	1926	Idem.....	Idem.....	Idem 55.....	20	febrero.....	1926	889-A	Idem.....	750
Tomas Mir Vidal.....	1925	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	julio.....	1925	1.995	Idem.....	750
José Palom Beya.....	1925	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23	abril.....	1925	126-A	Idem.....	800
Benito Callejo Lagiera.....	1926	Valpalmas.....	Zaragoza.....	Zaragoza 66.....	7	idem.....	1926	133-A	Zaragoza.....	412,50
Fernando Baraña Alcorita.....	1930	Bilbao.....	Bilbao.....	Bilbao.....	11	junio.....	1930	250	Bilbao.....	500
Lorenzo Rodríguez Rodríguez.....	1926	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....	5	idem.....	1926	190	Coruña.....	1.000

Madrid 6 de septiembre de 1930 Berenguer.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eusebio de Anduiza y Aristola, vecino de Mundaca (Vizcaya), padre del mozo José María Anduiza Suso, en súplica de que se ordene la devolución de 240 pesetas, ingresadas por dicho mozo en la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, con arreglo al real decreto de 24 de marzo de 1926, según carta de pago núm. 200, y hallándose el caso comprendido en el apartado b) del artículo 26 del reglamento de 26 de octubre de 1927, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que por la expresada Delegación de Hacienda sea devuelto el importe de 240 pesetas a la persona que efectuó el ingreso o a otra que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Gabino Fernández Fernández, residente en Pamplona, barrio de los Capuchinos, padre del soldado del sexto regimiento de Artillería ligera, José Fernández Medrano, en súplica de que se disponga la devolución de 222 pesetas, ingresadas por el referido mozo en la Delegación de Hacienda de Navarra, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 462 del reglamento de Reclutamiento, según carta de pago núm. 228 de ingresos, y estando justificada dicha petición, como caso comprendido en el artículo 463 del reglamento citado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada cantidad sea devuelta por la Delegación de Hacienda de Navarra a la persona que hizo el depósito o a otra que tenga su representa-

ción legal, previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

DIETAS.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes pasado, promovida por el comandante Mayor del regimiento de Infantería de Granada, núm. 34, en súplica de autorización para reclamar 10 días de dietas devengadas por la comisión desempeñada en Toledo en junio último por el teniente coronel de este regimiento, D. Antonio Ugena Soler, según real orden circular de 30 de mayo último (DIARIO OFICIAL núm. 108), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 5 del mes pasado, promovida por el comandante de Infantería D. Francisco Pradas Arruebo, en situación de disponible forzoso y con destino en el servicio Nacional de Educación Física y Premilitar en Sos (Zaragoza), en súplica de aprobación de 30 días de dietas devengadas en el mes de junio último, asistiendo al con-

curso de tiro de Granada y Valladolid, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes pasado, promovida por el teniente coronel Mayor de la Escuela de Equitación Militar, en súplica de aprobación y autorización para poder reclamar las dietas devengadas en varios días de los meses de marzo, abril, mayo y junio inclusive, por el capitán D. Enrique Fernández Casariego, y en el mes último por trece días el capitán D. Julio García Fernández, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, haciéndose constar que no se verificó con anterioridad la reclamación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del mes pasado, promovida por el comandante Mayor del batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1, en súplica de autorización para reclamar 16 días de dietas del mes de octubre de 1928, para el teniente D. José Ayaso Robles, un sargento, dos cabos y ocho soldados, por una comi-

sión desempeñada en Cádiz y en el Puerto de Santa María; teniendo presente las circunstancias que concurrieron y lo preceptuado en el artículo tercero del vigente reglamento de dietas y que el servicio tuvo lugar en tránsito para el destino y en la residencia oficial de dicho personal, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado por carecer de denecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 de junio último, promovida por el suboficial de la Comandancia de tropas de Sanidad Militar, D. Raimundo Tamayo Yanguas, en súplica de abono de dietas correspondientes a su categoría por una comisión del servicio que desempeñó conduciendo a un oficial demente al Manicomio de Ciempozuelos (Madrid), desde el 25 de enero al 5 de febrero último, y que en tal concepto se le autorice para presentar sus cuentas en la liquidación de gastos de la conducción en vez de la gratificación que se dispone en el artículo 53 del reglamento aprobado por real orden de 15 de mayo de 1907 (C. L. núm. 69); teniendo presente lo preceptuado en los artículos 1.º, 4.º y 35 del vigente reglamento de dietas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención general Militar, se ha servido acceder a lo solicitado, siendo cargo su importe al capítulo 17, artículo primero de la Sección tercera del vigente Presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del mes pasado, promovida por el comandante Mayor del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, en súplica de autorización para reclamar cinco días de dietas devengadas del 1 al 5 de mayo último, en una comisión de conducción de reclutas, por el sargento Laureano Pérez Ori-

ve, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en primer mes pasado, promovida por el sargento del regimiento de Artillería ligera núm. 1, Anastasio Sánchez Cava, en súplica del abono del descuento del 20 por 100 que se le practicó en las dietas que percibió por la comisión del servicio de guardia exterior del Real Palacio, desde el 4 de abril al 22 de julio de 1925; teniendo en cuenta lo resuelto por reales órdenes de 11 de junio y 16 de julio último (D. O. núms. 130 y 159), respectivamente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29 de julio próximo pasado, promovida por el maestro de taller de tercera clase del Personal del Material de Artillería, D. Francisco García Rivero, con destino en el Parque del regimiento mixto de Artillería de Tenerife, en súplica de aprobación de dietas por la comisión que ha desempeñado desde el 12 al 21 de febrero último, en la revista de armamento efectuada a los puestos de la Guardia Civil de dicha provincia, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, siendo cargo el importe de las mismas al Presupuesto del Ministerio de Gobernación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes pasado, promovida por el practicante Militar D. Bernabé Blanco Pérez, con destino en el Hospital Militar de la plaza de Burgos, en súplica de aprobación de cuatro días de dietas invertidos, desde el 8 al 11 de noviembre de 1929, en la conducción de un alienado al Manicomio de Ciempozuelos (Madrid), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad, siendo cargo al servicio de Hospitales por el capítulo y artículo correspondiente del presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 de junio último, promovida por el teniente del regimiento de Artillería a pie, núm. 5, D. Fernando Bescós Lasierra, en súplica de que le sea abonada la gratificación de mando de siete meses y diecinueve días de los años 1928 y 1929, por hallarse al frente de la cuarta batería en cuadro, por ausencia del capitán correspondiente, que se hallaba desempeñando una comisión en el Grupo de Información del Arma; teniendo presente que esta comisión era de carácter forzoso, y con arreglo a lo preceptuado en la real orden de 21 de febrero de 1927 (D. O. núm. 44) y lo dispuesto en la de 20 de abril de 1928 (D. O. número 89), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general Militar, se ha servido desestimar lo solicitado por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Subsecretaría.

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo,

han fallecido en las fechas y puntos que expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Lo que de orden del señor Ministro del Ejército, se publica para el debido conocimiento. Dios guarde a V. E. mu-

chos años. Madrid 4 de septiembre de 1930.

El Subsecretario,
MANUEL GODED

Señor...

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	Fecha de las defunciones			Punto donde fallecieron	DESTINOS QUE SERVIAN
		Día	Mes	Año		
<i>Estado Mayor.</i>						
Comandante.....	D. Joaquín de Alfarache Vázquez.....	6	julio	1930	Málaga.....	Segunda Brigada de la 4.ª División.
<i>Infantería.</i>						
Comandante.....	D. Eugenio Miguel Tito.....	18	julio	1930	Madrid.....	Educación premilitar Huete.
Capitán.....	" José Ferrer Calero.....	1	idem	1930	Barcelona.....	Secretario causas 4.ª Región.
Otro.....	" José Valls de la Torre.....	14	idem	1930	Idem.....	Regimiento Jaén núm. 72.
Otro (E. R.).....	" Federico González González.....	27	idem	1930	Bilbao.....	Zona núm. 32 y Cuerpo de Seguridad.
Teniente id.....	" Eloy Ríos Martín.....	25	idem	1930	Lérida.....	Zona de Mérida núm. 20.
<i>Caballería.</i>						
Teniente Coronel...	D. Basilio Losada Pascual.....	12	junio	1930	Valencia.....	Regimiento Cazadores Victoria Eugenia núm. 22.
<i>Artillería.</i>						
Teniente (E. R.)....	D. Leucio Aguado Fernández.....	6	julio	1930	Carabanchel Bajo.....	Regimiento Ligero núm. 1.
<i>Inválidos.</i>						
Teniente.....	D. Baldomero Suárez Cadavieco.....	18	julio	1930	Avilés (Oviedo).....	
Coronel.....	" Segundo Díaz de Herrera y de León.....	29	idem	1930	Los Alcázares (Murcia) ..	
<i>Oficinas Militares.</i>						
Oficial 1.º.....	D. Vicente Loras Gonzalvo.....	2	agosto	1930	Madrid.....	Ministerio del Ejército.
<i>Equitación Militar.</i>						
Profesor Mayor....	D. Miguel de Buerba Sánchez.....	26	julio	1930	Hospital Militar de Carabanchel (Madrid).....	Depósito sementales 1.ª Zona pecuaria, en comisión.

Madrid 4 de septiembre de 1930.—Goded.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el corneta del regimiento Saboya núm. 6, Juan Blanco González, pasará destinado en concepto de plantilla, a la Brigada Obrera y Topográfica de E. M., en vacante que de su clase existe, causando efectos administrativos de alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde a V... muchos años.
Madrid 6 de septiembre de 1930.

El General Jefe de la sección,
P. A.

El Coronel jefe accidental
MIGUEL GONZALEZ

Excmo. señor Capitán general de la primera región.

Excmo. señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército,

se conceden 20 días de licencia por enfermo para Murcia y Granada, al alférez-alumno de la Academia especial de Artillería, D. Diego Lacruz Solanes, la que se le empezará a contar a partir de la fecha en que se ausente del citado Centro de enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 5 de septiembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
P. A.

RICARDO BLANCO

Excmo. señor Capitán general de la séptima región.

Excmos. señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones e Interventor general del Ejército y señor Director de la Academia especial de Artillería.

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se conceden dos meses de licencia por enfermo para Antequera (Málaga), al alférez-alumno de la Academia especial de Artillería, don Rafael de la Torre Pardo, la que se le empezará a contar a partir de la

fecha en que se ausente del citado Centro de enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 5 de septiembre de 1930.

El Jefe de la Sección
P. A.

RICARDO BLANCO

Excmo. señor Capitán general de la séptima región.

Excmos. señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército y señor Director de la Academia especial de Artillería.

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado el expediente de Julia Olea Calvo, viuda del herrador de primera, retirado, Natalio San José, y declara que la interesada carece de derecho a la pensión que solicita, porque en la fecha en

que el causante pasó a situación de retirado, los herradores no estaban incorporados al Montepío Militar, como también porque el real decreto de 22 de enero de 1924 exige como condición primordial que los causantes estuvieran incorporados al refe-

rido Montepío, circunstancia que no concurre en el presente caso.

La recurrente reside en esa ciudad, calle del Ferrocarril, núm. 16.

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y el de la interesada.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 5 de septiembre de 1930.

El Coronel Vicesecretario
BERNARDINO MULET

Excmo. señor General Gobernador
de Valladolid.